



COMUNICADO A MEDIOS

Detienen y torturan a persona con autorización legal para uso de cannabis: alarma por abuso de autoridad en el AIFA y la Fiscalía del Estado de México

Ciudad de México, 23 de julio 2025— Una persona con autorización legal vigente emitida por COFEPRIS para el uso de cannabis fue detenida arbitrariamente por elementos de la Guardia Nacional en las instalaciones del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), por portar 8 gramos de cannabis para uso personal.

A pesar de haber mostrado su autorización, fue remitido a la Fiscalía de Tultitlán, donde se le confiscó su documento oficial, se le torturó física y psicológicamente, y fue privado de su libertad durante dos días. Se trata de una violación flagrante a sus derechos humanos y a las garantías otorgadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en materia de consumo de cannabis.

Este caso resulta alarmante y representa un preocupante **precedente de abuso de autoridad**, tanto por parte de la Guardia Nacional como de la Fiscalía del Estado de México, en contra de personas usuarias que cuentan con el amparo legal de las instituciones del Estado.

La SCJN ha establecido desde 2015, en el caso **SMART** (Sociedad Mexicana de Autoconsumo Responsable y Tolerante) y otras resoluciones, que **el consumo personal de cannabis está protegido por el derecho al libre desarrollo de la personalidad**, y que actos como la siembra, cultivo, posesión y transporte deben estar permitidos con la debida autorización, al no representar un delito.

Integrantes de **Di-Sentir** han acompañado con éxito varios de los amparos que se presentaron al respecto.

Además, desde junio de 2021, la Corte declaró **inconstitucional la prohibición absoluta del uso lúdico o recreativo del cannabis**, al eliminar varias disposiciones de la Ley General de Salud que restringían el derecho a consumirla. Aun así, la práctica institucional se aleja de la normativa vigente y se criminaliza injustamente a las personas usuarias.

Por lo anterior, exigimos respeto a nuestras autorizaciones y al marco legal vigente. No se puede permitir que personas que cumplen con los procedimientos legales sean perseguidas, maltratadas o detenidas de forma ilegal.

Asimismo, hacemos un llamado urgente a revisar las **cláusulas restrictivas e inconstitucionales que COFEPRIS incluye en sus autorizaciones**, entre ellas:

- Límite de 5 gramos para posesión (Cláusula Undécima)
- Vigencia máxima de 5 años (Cláusula Duodécima)
- Requisitos inalcanzables para adquirir semillas (Cláusula Décima)

Estas restricciones contradicen las sentencias de la SCJN y colocan en situación de vulnerabilidad a las personas usuarias.

Contacto de medios para entrevistas con las y los abogados de Di-Sentir:

comunicacion@disentir.org

55 23 00 43 03

Di-sentir A.C. es una asociación civil sin fines de lucro, fundada en junio 2022 como un espacio para generar cambios sociales y defender de derechos humanos a través del uso de medios jurisdiccionales y cuasi jurisdiccionales, a nivel nacional e internacional.

#AtréveteaDisentir

<https://disentir.org/>